



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D No.008/2008.

Ref.: Modificación de la Orden del Día de esta Dirección Nacional No. 79/2007, se establece dependencia de los Depósitos Fiscales únicos y designación de Supervisores en las Administraciones de Aduana de Chuy y Rivera.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 26 de Febrero de 2008.

VISTO: la Orden del Día No. 79/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007, por la que se disponían varios traslados en Administraciones de Aduana del interior de la República.

RESULTANDO: I) que en la misma se estableció con carácter general que en los casos de ausencia o impedimento del Administrador correspondientes a las Aduanas del interior, el mismo será sustituido.

II) que en el numeral 12 de la citada Orden del Día se trasladó al funcionario Alfredo Martínez a prestar funciones en la Administración de Aduana de Río Branco como verificador.

CONSIDERANDO: I) que debe interpretarse que el sustituto del Administrador va a cumplir funciones como Sub-Administrador, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo.

II) que se entiende conveniente para la Administración encomendar al funcionario Sr. Alfredo Martínez las funciones de Supervisión y Ejecución de la Unidad Técnica del Despacho de las Operaciones Aduaneras de Comercio Exterior que se cumplen por la Administración de Aduana de Río Branco, el cual desarrollará asimismo actividades de capacitación de los funcionarios de esa Administración en el área de su especialidad en coordinación con la Asesoría de Capacitación y Desarrollo.

III) que a su vez corresponde establecer la dependencia de los depósitos fiscales únicos en los casos de las Administraciones de Aduana de Chuy, Río Branco, Acegua, Rivera, Artigas y Bella Unión, como asimismo designar supervisores en las Administraciones de Aduana de Chuy y Rivera.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto- Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE

- 1) Que en la Orden del Día No. 79/2007 donde dice: “en caso de ausencia o impedimento sustituirá al Administrador”, debe interpretarse a prestar funciones como Sub-Administrador, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

- 2) Que sin perjuicio de las funciones adjudicadas al funcionario Alfredo Martínez padrón 8023 dispuesto por el numeral 12 de la Orden del Día 79/2007, se le encomiendan además la Supervisión y Ejecución de la Unidad Técnica del Despacho de las Operaciones de Comercio Exterior que se cumplen por la Administración de Aduana de Río Branco y actividades de capacitación de los funcionarios de esa Administración en el área de su especialidad en coordinación con la Asesoría de Capacitación y Desarrollo.
- 3) Designar como Supervisores de Vigilancia en la Administración de Aduana de Chuy al funcionario Carlos Calabuig padrón 8630 y en la Administración de Aduana de Rivera al funcionario Valdir Tubino padrón 8258.
- 4) Que en los casos de las Administraciones de Chuy, Río Branco, Aceguá, Rivera Artigas y Bella Unión, los Depósitos fiscales únicos dependerán administrativamente del Administrador de Aduana y técnicamente de las respectivas unidades Técnicas de Despacho de Operaciones Aduaneras de Comercio Exterior.
- 5) Regístrese y dése en Orden del Día. Por el área Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB del Organismo. Pase a la Gerencia de Recursos a los efectos de notificar personalmente a los funcionarios citados.
- 6) Cumplido, con constancias, archívese.

C / N (R) LUIS ALBERTO SALVO
Director Nacional de Aduanas
Uruguay